



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 326
DE DIEZ A DOCE Y DE CUEROS A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

SEÑOR: La legislación española en materia de incorporación de estudios y habilitación de títulos extranjeros ha marchado, desde la vigencia de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, por cauces de extraordinaria liberalidad.

Los preceptos que regulan tan importante cuestión tuvieron su base, indudablemente, en el deseo de abrir nuestras fronteras a aquellas manifestaciones de la ciencia y del saber que tienen carácter universal.

Pero para que tal razón tuviera total eficacia sería preciso que los demás países se hubieran inspirado en iguales o análogas normas y que, por consiguiente, los españoles hubieran encontrado reciprocidad de trato allí donde acuden para llevar en una lícita competencia los conocimientos adquiridos en nuestra Patria y los títulos obtenidos con arreglo a los planes oficiales de nuestros establecimientos de cultura.

Pero no ha sucedido así y este régimen de tolerancia y de amplitud no puede ser sostenido mientras los españoles no logren trato igual que al que nosotros otorgamos a los extranjeros.

No es, pues, este proyecto de Real decreto, ni podrá serlo, un valladar al libre ejercicio de sus profesiones por aquellos naturales de países que dan a nuestra enseñanza toda la importancia y el alcance que merece. Es simplemente un paréntesis abierto para que cese un estado de cosas a todas luces injusto y que redundan en perjuicio de la intelectualidad española.

Aquellas Naciones que quieran contratar con nuestro país de un modo

formal y expreso, dispuestas a acomodarse a las exigencias de la realidad, encontrarán siempre la mejor disposición en España; pero hasta que aquella suceda, es indispensable dejar en suspenso toda disposición que nos coloque en un plano de inferioridad que no merecemos y que rechaza la conciencia nacional.

Sólo puede ser excepción de la regla los países que otorgaron Tratados antes de ahora y que los conserven en vigor, o los amparados por disposiciones especiales hermanas de otras que en las respectivas legislaciones tienen la debida eficacia y sólo en condiciones especialísimas las que demande el imperio de la realidad, ya que en otro caso se olvidarían problemas y circunstancias que deben siempre pesar en el ánimo del legislador.

Fundado en tales consideraciones, el Presidente interino del Directorio Militar, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la firma de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 22 de Septiembre de 1925.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para que los extranjeros o españoles con títulos académicos extranjeros puedan ejercer en España su profesión en los casos en que las disposiciones vigentes exigen la posesión del título facultativo correspondiente, será indispensable obtener previamente el título español, que se expedirá una vez cumplidos los siguientes requisitos:

1.º Haber obtenido nacionalización española.

Se exceptúan de estos requisitos:

A) Los naturales de países de lengua española en que, por Tratados de reciprocidad, así esté acordado o se acuerde.

B) Los extranjeros de aquellos países en que no se exija aquella condición a los españoles.

2.º Aprobar en examen todas las disciplinas del plan vigente de la carrera en la Facultad respectiva de la Universidad Central o en la Escuela especial correspondiente, en igual for-

ma que estén establecidas las pruebas de curso para los alumnos españoles.

Artículo 2.º Los estudios cursados y los títulos obtenidos en el extranjero sólo tendrán validez en España en los casos siguientes:

1.º Los estudios cursados y los títulos obtenidos en la Universidad de Polonia por los colegiales españoles de S. Clemente, fundado por el Cardenal Carrillo de Albornoz. Dichos estudios se incorporarán en España previo informe del Consejo de Instrucción pública o Cuerpo consultivo del Ministerio a que correspondan los estudios a que haya de referirse el título profesional. Los títulos serán habilitados uniendo a los mismos la traducción oficial hecha por la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado.

2.º Los estudios hechos y los títulos obtenidos en países de habla española en que por Tratados de reciprocidad así se haya establecido.

Artículo 3.º Los españoles que hubiesen realizado los estudios de una profesión en el extranjero y quisieran convalidar su título en España para ejercerla, habrán de sujetarse al ejercicio de reválida de la carrera, previa acreditación documental de que se hallan en posesión del título o certificado profesional que expida a sus naturales el Estado donde realizaron sus estudios para el ejercicio de la profesión. Dicha reválida se realizará públicamente en la Facultad correspondiente de la Universidad Central o en la Escuela especial que radiquen en la Corte, a cuyo fin se anunciará en el tablón de edictos de estos Centros con ocho días de anticipación.

Artículo 4.º Respecto a los estudios cursados y a los títulos obtenidos en los países de habla española por naturales de cualquiera de las Repúblicas hispano-americanas o por españoles, se estará a lo que se estatuya en los respectivos Tratados.

Artículo 5.º Se exceptúa de las reglas señaladas en este Decreto a los extranjeros que tengan concedida validez de los estudios o se hallasen establecidos legalmente en España con anterioridad a la publicación de este Real decreto, con arreglo a las disposiciones que han venido rigiendo en la materia hasta el día. Las autorizaciones de carácter temporal se entenderán caducadas al terminar el plazo para que fueron concedidas.

Artículo 6.º Los extranjeros po-

drán obtener habilitaciones temporales para ejercer su profesión siempre que acrediten justa causa. Para estas autorizaciones no se expedirá título alguno, y en la Real orden de concepción se consignará el plazo de habilitación, que no podrá exceder de quince días, y el caso concreto por el cual se otorga.

Estas autorizaciones habrán de ser solicitadas por el Claustro del Centro docente en el que hayan de utilizarse los servicios del propuesto, o en el caso de Médicos y Odontólogos, por la persona que necesite de su asistencia. Dichas autorizaciones se tramitarán en el plazo máximo de ocho días, a contar desde la fecha en que se presente la instancia con los documentos justificativos, pudiendo la resolución ser afirmativa o negativa atendiendo a las razones que se aleguen.

En ningún caso podrá un mismo súbdito extranjero obtener más de tres habilitaciones temporales en el curso de un año; durante su permanencia en nuestro país se someterá, en lo concerniente al ejercicio de su profesión, a las leyes vigentes, especialmente a lo que establezca la Ley de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, a cuyo efecto el Ministerio de Hacienda dictará para este caso las disposiciones oportunas.

Artículo 7.º Queda prohibido el empleo de las denominaciones correspondientes a los títulos académicos a quienes no se hallaren en posesión de los mismos, y quienes posean títulos o diplomas con denominaciones análogas, que puedan prestarse a confusión con aquéllos, deberán hacer constar en los casos en que hagan uso de él el Centro de enseñanza y país en que realizaron los estudios a que el título o diploma se refiere, el cual no facultará para ejercer la profesión en los casos en que se exige el título oficial español sino en la forma determinada por este Decreto.

Artículo 8.º Los Gobernadores civiles corregirán administrativamente las infracciones de este Decreto-ley aplicando las sanciones a que les autoriza el Estatuto provincial en caso de desobediencia, sin perjuicio de que se ejercite la acción penal que corresponda por infracción del artículo 343 del Código penal vigente.

Artículo 9.º Por los Ministerios de Fomento, Instrucción Pública y Bellas Artes, Trabajo, Comercio e Industria y Hacienda, respectivamente, en

los casos que a cada uno corresponden, se dictarán las disposiciones que sean necesarias para su cumplimiento.

Artículo 10. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo preceptuado en este Decreto-ley.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Los españoles que no hayan perdido su nacionalidad podrán incorporar en España los estudios cursados en el extranjero con anterioridad a este Decreto-ley siempre que, según informe previo del Consejo de Instrucción pública o Cuerpo consultivo del Ministerio a que correspondan, sean iguales en extensión y tiempo a los cursados en España en profesiones liberales reglamentadas por el Estado español.

Dado en Palacio a veintidós de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,

ANTONIO MAGAZ Y PERS

DEPOSITO DE LA GUERRA

El Coronel Director del Depósito de la Guerra,

Hago saber: Que a las diez horas del día 30 del próximo mes de Octubre, se celebrará en el local que ocupa dicho Establecimiento una subasta pública al objeto de contratar el papel, cartulina y fundas-carteras que se precisan para la fabricación de la cartilla militar del soldado, en armonía con lo prevenido en el vigente Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo de Guerra, Ley de protección a la industria nacional y disposiciones complementarias, debiendo presentarse las proposiciones en dos lotes: el primero, para las fundas-carteras, y el segundo, para el papel y cartulina, en pliegos cerrados, con arreglo a los precios límites y detalles que se citan en los pliegos de condiciones publicados en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* número 214, correspondiente al día 25 del mes actual, extendiendo las ofertas en papel sellado de la clase octava, con sujeción al modelo que se inserta a continuación, acompañando el recibo de la contribución y demás documentos que se expresan en dichos pliegos de condiciones, así como la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, el 5 por 100 del importe del servicio, tomado con arreglo a los precios límites, o sean 6.75 pesetas, para los licitadores del primer lote y 690'19 pesetas, para los del segundo.

Los autores de las proposiciones consignarán en éstas los establecimientos o fábricas de que proceden el papel, cartulina o fundas-carteras a que se refiere su oferta.

Madrid, 25 de Septiembre de 1925.

Enrique G. Jurado

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ... calle de ..., número ..., según cédula personal que exhibe (o en su representación D. ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ...), enterado del anuncio que publica el *Diario Oficial, Gaceta de Madrid, BOLETIN OFICIAL* (o publicado en tal sitio), y de los pliegos de condiciones relativos a la contrata, mediante subasta pública, del papel y cartulina (o de las fundas-carteras) que se necesitan en el Depósito de la Guerra, y enterado asimismo de las muestras correspondientes, se comprometo a facilitar el papel y cartulina (o las fundas-carteras) citados, con

arreglo a las expresadas condiciones.

Para el primer lote: tal precio (en letra), cada funda-cartera.

Para el segundo lote: papel (tal clase), a (tantas pesetas, en letra), la resma de 500 pliegos, y así sucesivamente se relacionarán las diversas clases de papel y cartulina especificadas en el lote, debiendo indicar en uno y otro la casa productora de cada materia.

(Fecha y firma del proponente)
(Núm. 2.830) (E.—807)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, el expediente instruido para suplementar en 100.000 pesetas el crédito consignado en el Capítulo X, artículo 2.º, concepto 432 «Para obras de reparación a los distintos grupos escolares y colonia de Cercedilla», del vigente presupuesto ordinario de gastos del interior, utilizando al efecto, por el importe de la expresada cantidad, el remanente que ofreció la liquidación del presupuesto de 1924-25, cuya habilitación de crédito se efectúa con motivo de la realización de determinadas obras de reparación y reforma en el grupo escolar de la calle de Bailén de esta Corte.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de Septiembre de 1925.

El Secretario,
Francisco Ruano

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

El Procurador D. Ruperto Aicua, en representación de D. Francisco Carrero y Gayo, ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, fecha 25 de Mayo último, sobre suspensión del riego con aguas residuarias, y Decreto de 9 de Julio último que desestimó la reposición promovida por el recurrente.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 19 de Septiembre de 1925.

Juan Manuel Corujo
(Núm. 2.800)

Ante el Tribunal Provincial de esta Corte, y por la Relatoría Secretaría de D. Joaquín Garrigues Martínez, con el número 22-925, pende recurso contencioso administrativo, instado por el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre de doña María de los Dolores Brugera y Medina, Marquesa de Torralba de Calatrava, sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Vallecas, que desestimó recurso de reposición interpuesto por la reclamante contra el adoptado por la misma Comisión Municipal, denegando la aprobación del proyecto de urbanización de la finca «Las Moreras», por

no ajustarse a las condiciones de Ley, y por acuerdo de dicho Tribunal, se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de cuantos tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 21 de Septiembre de 1925.

El Relator Secretario,
Ldo. Joaquín Garrigues
(Núm. 2.796)

Ante el Tribunal Provincial de esta Corte, y por D. Hipólito González, en nombre de D. Luis de Lerma Domínguez, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, fecha 26 de Febrero del corriente año, que condenó al D. Luis Lerma al pago de la contribución industrial por venta de accesorios para automóviles, imponiéndole al propio tiempo una multa de 1.552,96 pesetas, y por acuerdo de dicho Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantos tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 24 de Septiembre de 1925.

El Relator Secretario,
Ldo. Joaquín Garrigues
(Núm. 2.826) (O.—313)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador García Busero, en nombre de D. Alberto Eguía García, D. Jerónimo de Gracia Expósito, D. Andrés Casero Sanz, D. Mariano del Barrio Gómez, D. Miguel Portolés García y otros muchos, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Madrid de 10 de Junio de 1925, cuya reposición se denegó en otro de 8 de Julio desestimando solicitud de los recurrentes, relativa a que se de cumplimiento en todas sus partes al acuerdo municipal de 3 de Enero de 1919, y sentencia del Tribunal Supremo de 14 de Febrero de 1912, sobre el orden de colocación en los escalafones de empleados municipales.

Madrid, 21 de Septiembre de 1925.

El Oficial de Sala
P. H.
Eduardo Aguilar
(Núm. 2.817)

Don Jorge Gil Peña ha acudido ante el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, fecha diez y siete de Junio de 1925, que desestimó la instancia presentada para que se concediera la parte correspondiente de la subvención acordada por cantidad de 20.000 pesetas, con arreglo a las bases publicadas en el *Boletín del Ayuntamiento*, fecha 2 de Febrero de 1925, número 153.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 21 de Septiembre de 1925.

José Manuel Corujo
(Núm. 2.799)

Ante el Tribunal Provincial de esta Corte, y por la Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Joaquín Garrigues Martínez, con el número 15 de 1924,

pende recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Eufonio Jiménez González, sobre revocación del acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, de 30 de Junio de 1924, referente a la imposición de una multa al recurrente, como defraudador del impuesto de transportes, y por acuerdo del Tribunal se hace público por medio del presente edicto, para conocimiento de cuantos tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 21 de Septiembre de 1925.

El Relator-Secretario
Ldo. Joaquín Garrigues
(Núm. 2.797)

Por D. Joaquín Ramos Martín, como Presidente de la Sociedad «Asociación general de dependientes de la Administración y Distribución», se ha interpuesto ante este Tribunal Provincial recurso contencioso administrativo contra el acuerdo de la Comisión Permanente de 17 de Junio último, por el cual se niega a dicha Sociedad la subvención que para la Caja de paro por enfermedad tenía solicitada, y el Tribunal ha acordado se publique el presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 16 de Septiembre de 1925.

El Relator Secretario,
Ldo. Ramón Alvarez Valdés
(Núm. 2.764)

Por el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de esta Corte, se ha interpuesto, ante este Tribunal Provincial, recurso contencioso administrativo, contra el acuerdo del Delegado de Hacienda de esta provincia de 27 de Julio de 1925, relativo a que el Ayuntamiento consigne en el presupuesto para 1925 a 26 la cantidad para el pago a los Maestros reclamantes de las sumas que les correspondan por el aumento de casa-habitación a partir del Real decreto de 18 de Mayo de 1925, y el Tribunal ha acordado que se publique en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia el presente anuncio, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo mandado, a los efectos precedentes.

Madrid, 16 de Septiembre de 1925.

El Relator Secretario,
Ldo. Ramón A. Valdés
(Núm. 2.765) (O.—316)

Ante el Tribunal Provincial de esta Corte, y por la Secretaría del Licenciado D. Joaquín Garrigues Martínez, con el número 6-925, se tramita recurso contencioso administrativo, instado por D. Bernardino García Grande, como apoderado de D. Calixto García y García, sobre revocación de acuerdo de la Junta Administrativa de esta provincia de 18 de Octubre de 1922, por la cual se impuso al recurrente una multa con motivo de expediente de defraudación a la renta de alcohol, a cuyo recurso han sido acumulados los interpuestos por D. Santos González Cano, como apoderado de los señores «Hijos de Benigno Gil», don Antonio García Otero y D. José García Pérez, también sobre revocación del citado acuerdo, en el que se ha

ordenado por el Tribunal hacerlo público por medio del presente edicto, para conocimiento de los que puedan tener interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 21 de Septiembre de 1925.

El Relator Secretario,
Ldo. Joaquín Garrigues
(Núm. 2.795)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Lázaro Torrijos (Angel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión peón de albañil, de veintitres años, hijo de Crescencio y de Amparo, domiciliado últimamente en la calle del Príncipe de Vergara, número 79, bajo, procesado por hurto, sumario 239-925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, para notificarle ante de procesamiento y recibirle indagatoria.

Madrid, 12 de Septiembre de 1925.

El Secretario,
P. S.

Rafael Martínez Casado
Joaquín Díaz Cañabate
(Núm. 2.762) (B.—1.678)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el procedimiento sumario que sigue D. Miguel Igartúa Eguiazu, como subrogado en los derechos de D. José Arias Lombardero, para la efectividad de un préstamo hipotecario hecho a D. León Teus Ferrater, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca hipotecada:

Casa en construcción, sita en esta Corte, y su calle del Príncipe de Vergara, número veintinueve, que constará de sótanos, planta baja, entresuelo, principal, primera, segunda, tercera, cuarta y ático, con un local destinado a garage, que linda: al Este o fachada, con dicha calle; al Sur o izquierda, entrando, con los solares o lotes números once y doce de la manzanadoscientos sesenta y siete del ensanche, distrito municipal de Buenavista; al Oeste o espalda, con el solar número siete, y al Norte o derecha, con el solar número seis.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de Octubre próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de ciento cincuenta mil pesetas, conyenido al efecto en la escritura base de los autos.

Segundo. Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para hacerlas habrá de consignarse, previamente, el diez por ciento efectivo del mismo, sin cuyo requisito no será admitido el licitador.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del que se refiere; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito mencionado de don José Arias, en el que está subrogado

D. Miguel Igartúa, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
P. S.
Manuel Leira
Mario Sánchez Gómez
(D.—167)

PALACIO

Por el presente edicto se cita y llama a la persona o personas que se consideren perjudicadas con motivo de la sustracción de carteras efectuada en los cines que existen en esta Corte, cerca de la plaza de la Cebada, sin que se pueda precisar el día ni la cantidad que las mismas contenían, para que comparezcan ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Infante, para prestar declaración y ofrecerles el procedimiento en el sumario instruido en dicho Juzgado con el número 332 de 1925.

Madrid, 22 de Septiembre de 1925.

Dr. Juan Infante
(Núm. 2.822) (B.—1.671)

ALCALA DE HENARES

Don José María de la Llave y Corral, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama a los procesados Enrique Tuede López, de cuarenta y cuatro años, hijo de Juan y María, soltero, jornalero, natural de Málaga, domiciliado últimamente en Madrid, Ercilla, número 5; Jenaro Fernández Expósito, de veintiséis años, hijo de padres desconocidos, casado, panadero, natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en Madrid, Ercilla, número 5; Lino López Fernández, de veintidós años, soltero, carpintero, hijo de Eloy y Angela, natural de Valdepeñas, domiciliado últimamente en Madrid, Espejo, 9 y 11; Manuel Benítez y Benítez, de diecisiete años, hijo de José y Juana, natural de Bejer de la Frontera, domiciliado últimamente en Madrid, Pacífico, 33 provisional; José Jiménez García, de treinta y dos años, hijo de Pablo y Prudencia, natural de Melilla, domiciliado últimamente en Puente de Vallecas, calle de Luisa, número 5, e Hilario Abril Díez, de veinte años, hijo de padres desconocidos, soltero, carretero, natural de Ciudad Real y domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Animas, número 10, y cuyo actual paradero de todos se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado para ser constituidos en prisión y emplazados en el sumario que se les sigue por estafa con el número 75 de 1925; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca, captura y conducción de dichos procesados a la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 25 de Septiembre de 1925.

P. S. M.,
Hilario Dago
José María de la Llave
(Núm. 2.805) (B.—1.684)

Don José María de la Llave y Corral, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama al procesado José Arrollo Martínez González, de diecinueve años, hijo de Sixto y Martina, soltero, jornalero, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la carretera de Andalucía, número 32, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, compareza en este Juzgado para ser constituido en prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por hurto con el número 103 de 1925; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca, captura y conducción de dicho procesado a la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 21 de Septiembre de 1925.

P. S. M.
Hilario Dago
José María de la Llave
(Núm. 2.807) (B.—1.683)

COLMENAR VIEJO

Parra Sánchez (Domingo), hijo de Mariano y María, natural de Navalperal de Tormes, de estado soltero, profesión chófer, de treinta y tres años, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Serrano, número 43, 3.º, procesado por lesiones en sumario número 61-925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 19 de Septiembre de 1925.

El Secretario,
Ldo. Luis B. Sánchez
(Núm. 2.792) (B.—1.676)

TALAVERA DE LA REINA

Sánchez García (Calixto), de treinta y tres años, hijo de Pelegrín y Matea, casado, jornalero, natural y vecino de Montemayor, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de las Huertas, 55 y 57, procesado en causa número 191-1916, por disparo y lesiones, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Talavera de la Reina, con objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar y ser declarado rebelde.

Talavera de la Reina, 18 de Septiembre de 1925.
(Núm. 2.808) (B.—1.682)

CHINCHÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en causa sobre viajar en tren 22, del día 21 de Agosto último, de la línea llamada de Alicante, Juana Torres y otra más que la acompañaba, haciendo uso de una autorización de caridad, número 9.398, de Madrid a Córdoba, extendida a nombre de Juan Torres y otra persona, se cita a las denunciadas, dicha Juana Torres y a la otra mujer que la acompañaba, cuyo nombre y apellidos se ignoran, así como sus actuales domicilios, para que dentro del término de ocho días,

siguientes a la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, a fin de ser oídas en el indicado sumario por el delito de estafa de que se les acusa; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chinchón, a 21 de Septiembre de 1925.

Juan Escanellas
V.º B.º
El Juez de instrucción interino,
Juan Rodríguez
(Núm. 2.804) (B.—1.685)

P.º TERCIO DE CABALLERIA DE LA GUARDIA CIVIL

ANUNCIO

El día 10 de Octubre, a las doce horas, se procederá a la venta, en pública subasta, en el Cuartel Nuevo del Norte, sito en el final de la calle de Guzmán el Bueno, de 13 caballos dados de desecho.

El importe de este anuncio, así como una peseta por caballo que corresponde a la voz pública, será de cuenta de los compradores.

Madrid, 28 de Septiembre de 1925.
El Coronel Sub-Inspector,
(Firmado)
(E.—808)

Dirección General de Seguridad

Mes de Agosto de 1925

Lista de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar expedidas por esta Dirección durante el próximo pasado mes.

Número de las licencias, clase, día, nombres y apellidos, edad, vecindad
(Continuación)

- 4.569, idem, id., José González Martínez, de 54 años, idem.
- 4.570, idem, id., Graciano Flores Fernández, de 29 años, idem.
- 4.571, idem, id., Daniel Pérez Villar, de 62 años, idem.
- 4.572, idem, id., Enrique Truela Marín, de 42 años, idem.
- 4.573, caza, idem, Alfredo Mana Lacana, idem.
- 4.574, idem, id., Juan Herrera Jiménez, de 49 años, idem.
- 4.575, idem, id., Mariano Covengte Iturriaga, de 71 años, idem.
- 4.576, idem, id., Vicente González Vega, de 54 años, idem.
- 4.577, idem, id., Ramón Altamirano Martín, de 50 años, idem.
- 4.578, idem, id., Timoteo Cosin Toro, de 32 años, idem.
- 4.579, idem, id., Manuel Risueño Gorostidi, de 48 años, idem.
- 4.580, idem, id., Celestino Blas Gaitor, de 46 años, idem.
- 4.581, idem, id., Manuel Arca Pérez, de 44 años, idem.
- 4.582, idem, id., José Hernando González, de 44 años, idem.
- 4.583, idem, id., Manuel Bernardino Camacho, de 52 años, idem.
- 4.584, idem, id., Juan García del Río, de 35 años, idem.
- 4.585, idem, id., Ramón Altamirano Ariza, de 22 años, idem.
- 4.586, idem, id., José Gascuñana Herrán, de 42 años, idem.
- 4.587, idem, id., Pedro Esteban Vaquero, de 55 años, idem.
- 4.588, idem, id., Saturio Cuéllar Cano, de 35 años, San Martín de Valdeiglesias.

4.589, idem, id., Luis González Irón, de 44 años, Carabanchel Bajo.
 4.590, idem, id., Virginio Galindo Serrano, de 51 años, Tetuán.
 4.591, idem, id., José González López, de 32 años, Madrid.
 4.592, idem, id., Luis Flores González, de 59 años, idem.
 4.593, idem, id., Liborio Navarro Bueno, de 39 años, idem.
 4.594, idem, id., Angel Jiménez García, de 34 años, idem.
 4.595, idem, id., Rafael Martínez Agusti, de 32 años, idem.
 4.596, idem, id., Diego Tamayo Serrano, de 33 años, idem.
 4.597, idem, id., Arturo de Medina y López, de 22 años, idem.
 4.598, idem, id., Luis Peláez Latorre, de 20 años, idem.
 4.599, idem, id., Aurelio Manjón García, de 48 años, idem.
 4.600, idem, id., Jesús Losa Barboya, idem.
 4.601, idem, id., Tomás Lafont Rubio, de 27 años, idem.
 4.602, idem, id., Eulogio García Martín, de 28 años, idem.
 4.603, idem, id., Domingo Martínez García, de 23 años, idem.
 4.604, idem, id., Nemesio Rodríguez López, de 30 años, idem.
 4.605, idem, id., Francisco San Agustín Sánchez, de 18 años, idem.
 4.606, idem, id., Teodoro Hernández Ocaña, de 21 años, idem.
 4.607, idem, id., Esteban Blanco Segovia, de 32 años, idem.
 4.608, idem, id., José Antonio Rodríguez Priego, idem.
 4.609, idem, id., Baltasar Monge Vázquez, de 35 años, idem.
 4.610, idem, id., Juan Manuel Martín Perales, de 58 años, idem.
 4.611, idem, id., Rafael Lozano Marco, de 32 años, idem.
 4.612, idem, id., Horacio López Cuervo, de 25 años, idem.
 4.613, idem, id., Antonio Leiras Morales, de 35 años, idem.
 4.614, idem, id., Felipe García Ramos, de 17 años, idem.
 4.615, idem, id., Jacinto González González, de 24 años, idem.
 4.616, idem, id., Jesús Francisco Tejedor, de 28 años, idem.
 4.617, idem, id., Francisco Echeagaray Rodríguez, de 19 años, idem.
 4.618, idem, id., Ladislao Calatayud Pastor, de 55 años, idem.
 4.619, idem, id., Julio Sánchez García, de 17 años, idem.
 4.620, idem, id., Leoncio Muñiz Rodríguez, idem.
 4.621, idem, id., José Molina Omaña, de 18 años, idem.
 4.622, idem, id., Jesús Iraola Gutiérrez, de 41 años, idem.
 4.623, idem, id., Diego Sedano Alvarez, de 31 años, idem.
 4.624, idem, id., Luis Molina Omaña, de 21 años, idem.
 4.625, idem, id., Roberto Mur Ponz, idem.
 4.626, idem, id., Manuel García Ayllón, idem.
 4.627, idem, id., Doroteo Guzmán Martín, idem.
 4.628, idem, id., Juan Gil Flores, de 22 años, idem.
 4.629, idem, id., Alfredo Rojo Molero, El Escorial.
 4.630, idem, id., Esteban Toledano de la Cruz, de 42 años, Puente Vallecas.
 4.631, idem, id., Policarpo Juanas Rienda, de 45 años, idem.
 4.632, idem, id., Lorenzo Rogero Martínez, de 20 años, San Martín de la Vega.
 4.633, idem, id., Catalino Hurtado Espinosa, de 49 años, Parla.
 4.634, idem, id., Demetrio Peña Valdenebro, de 25 años, Madrid.

4.635, idem, 10, Emilio Matchu, de 39 años, idem.
 4.636, idem, id., Nicanor del Castillo, de 50 años, idem.
 4.637, idem, id., José de Hoyos, de 50 años, idem.
 4.638, idem, id., Alfonso de Hoyos, de 19 años, idem.
 4.639, idem, id., Serapio Jiménez, de 39 años, idem.
 4.640, armas, idem, Antonio Fernández Trifón, de 64 años, idem.
 4.641, caza, idem, Juan José Escudero, de 51 años, idem.
 4.642, armas, idem, Juan Manuel Corujo, de 51 años, idem.
 4.643, idem, id., Jesús González Javier, de 29 años, idem.
 4.644, idem, id., Victoriano Serrano Pérez, de 35 años, idem.
 4.645, caza, idem, Mariano Madrueño, de 49 años, idem.
 4.646, idem, id., Mariano Hernández, de 59 años, idem.
 4.647, idem, id., Wenceslao Sevillano, de 51 años, idem.
 4.648, idem, id., Juan Rodrigo, de 41 años, idem.
 4.649, idem, id., Gregorio Cardenal, de 69 años, idem.
 4.650, idem, id., Miguel Herrero Tejedor, de 59 años, idem.
 4.651, idem, id., José María Vila y Sanz, de 57 años, idem.
 4.652, idem, id., Isidro Yepes Pantoja, de 35 años, idem.
 4.653, idem, id., Juan Manuel del Hoyo, de 39 años, idem.
 4.654, idem, id., Alfredo Domínguez Bécquer, de 33 años, idem.
 4.655, idem, id., Deogracias Sánchez del Campo, de 49 años, idem.
 4.656, idem, id., José Macein Rodríguez, de 33 años, idem.
 4.657, idem, id., Martín Lorente Franco, de 49 años, idem.
 4.658, idem, id., José Rocafort Pes, de 52 años, idem.
 4.659, idem, id., José Antonio Alarcón, de 37 años, idem.
 4.660, idem, id., Felipe Muñoz Escudero, de 58 años, idem.
 4.661, idem, id., Alberto González Vázquez, de 33 años, idem.
 4.662, idem, id., Reyes Lara Nieto, de 46 años, idem.
 4.663, idem, id., Víctor Fernández Sanz, de 18 años, idem.
 4.664, idem, id., Antonio Carrion Buca, de 53 años, idem.
 4.665, idem, id., Mariano Vicente Blando, de 27 años, idem.
 4.666, idem, id., Pedro Montero Echaca, de 25 años, idem.
 4.667, idem, id., Erundino Hernandez Sanz, de 36 años, idem.
 4.668, idem, id., Antonio Brihuega, de 36 años, idem.
 4.669, idem, id., Antonio Espericueta Vila, de 47 años, idem.
 4.670, idem, id., Salustiano Esteban Martín, de 49 años, idem.
 4.671, idem, id., Carlos Jares González, de 24 años, idem.
 4.672, idem, id., Pedro García Haro, de 30 años, idem.
 4.673, idem, id., José Butuñano Revillas, de 34 años, idem.
 4.674, idem, id., Javier Cortés Romero, de 40 años, idem.
 4.675, idem, id., Juan Correcher Mismesig, de 23 años, idem.
 4.676, idem, id., Manuel Balderrábano, de 24 años, idem.
 4.677, idem, id., José Balderrábano, de 18 años, idem.
 4.678, idem, id., Manuel Burneo Busegas, de 46 años, idem.
 4.679, idem, id., Ignacio Misnán, de 30 años, idem.
 4.680, idem, id., Lipio Miguel Rodríguez, de 24 años, idem.
 4.681, idem, id., Francisco Miguel Martín, de 36 años, idem.

4.682, idem, id., Casimiro Martín Moreno, de 36 años, idem.
 4.683, idem, id., Manuel Sevillano Sanz, de 21 años, idem.
 4.684, idem, id., Miguel Prieto Nieto, de 23 años, idem.
 4.685, idem, id., Gustavo Espinós Noel, de 48 años, idem.
 4.686, idem, id., Eugenio Martín Cabrero, de 32 años, Robledo de Chavela.
 4.687, idem, id., Claudio Talavera Martín, de 27 años, Carabanchel Bajo.
 4.688, idem, id., Jesús Velasco Merino, de 32 años, idem.
 4.689, idem, id., Antonio Belinchón Bloan, de 19 años, idem.
 4.690, idem, id., Enrique Gregorio Manzanares Martín, Madrid.
 4.691, idem, id., Esteban Barrios Felipes, de 30 años, idem.
 4.692, idem, id., César Ortiz Velarde, de 36 años, idem.
 4.693, idem, id., Emiliano Gómez Juan y León, de 45 años, idem.
 4.694, idem, id., Joaquín Soriano Manchón, de 64 años, idem.
 4.695, armas, idem, Félix Morales Parra, de 41 años, Chamartín.
 4.696, idem, id., Manuel Minero Domínguez, de 46 años, Madrid.
 4.697, idem, id., Manuel Moreno Morate, de 53 años, idem.
 4.698, idem, id., Fernando Valls Arellano, de 40 años, idem.
 4.699, idem, id., Luis Sanz Barranco, de 26 años, idem.
 4.700, idem, id., Antonio de Prado Ferreiro, de 28 años, idem.
 4.701, idem, id., Rufino Escribano Ortega, de 44 años, idem.
 4.702, idem, id., Eusebio Ranz Zúñiga, de 41 años, Fuencarral.
 4.703, idem, id., Miguel García Muñoz, de 37 años, Mejorada.
 4.704, idem, id., Miguel Navas Jerez, de 47 años, Aranjuez.
 4.705, idem, id., Victoriano Asenjo Milano, de 47 años, Arganda.
 4.706, caza, idem, Eulogio Nogué Brum, de 56 años, Madrid.
 4.707, idem, id., Fernando Valls Arellano, de 40 años, idem.
 4.708, idem, id., Rafael Pérez Pardo, de 22 años, idem.
 4.709, idem, id., Ricardo Ponte Torral, de 50 años, idem.
 4.710, idem, id., Fernando Fernández Rosón, de 44 años, idem.
 4.711, idem, id., Alejandro Ruiz Jiménez, de 28 años, idem.
 4.712, idem, id., Demetrio Arroyo Fernández, de 38 años, idem.
 4.713, idem, id., Ruperto Sobrino Millán, de 37 años, idem.
 4.714, idem, id., Inocencio Fernández Ballesteros, de 64 años, idem.
 4.715, idem, id., Santos Olave Bernales, de 43 años, idem.
 4.716, idem, id., Elías Acosta Vaquero, de 42 años, idem.
 4.717, idem, id., Félix Gil Reina, de 41 años, idem.
 4.718, idem, id., Regino González Martín, de 40 años, idem.
 4.719, idem, id., Enrique Pérez Peña, de 40 años, idem.
 4.720, idem, id., José Rosón Fernández, de 49 años, idem.
 4.721, idem, id., Cecilio Rodríguez Castillo, de 66 años, idem.
 4.722, idem, id., Fermín Buenaventura Mendiola, de 51 años, idem.
 4.723, idem, id., Joaquín Conejo Notario, de 65 años, idem.
 4.724, idem, id., Alfredo Martín Sanz, de 34 años, Talamanca.
 4.725, idem, id., Eusebio Castillo Heras, de 59 años, Carabaña.
 4.726, idem, id., Castor Rodrigo Villanueva, de 70 años, Fuencarral.
 4.727, idem, id., Vicente Muñoz Martín, de 39 años, Alcobendas.

4.728, idem, id., Rufino Fernández Rodríguez, de 34 años, Navalcarnero.
 4.729, idem, id., Manuel Mesón Pérez, de 54 años, Madrid.
 4.730, idem, id., Luis Rodríguez Jerez, de 32 años, idem.
 4.731, idem, id., Dositeo Somoza Rodríguez, de 43 años, idem.
 4.732, idem, id., Carlos Gardearbal Lesama, de 54 años, idem.
 4.733, idem, id., León Martínez Avila, de 30 años, idem.
 4.734, idem, id., Rosendo Monllor Ibáñez, de 32 años, idem.
 4.735, idem, id., Martín Dones Peláez, de 39 años, idem.
 4.736, idem, id., Emilio Monedero Díez, de 34 años, idem.
 4.737, idem, id., Francisco Masian Villarrolja, de 32 años, idem.
 4.738, idem, id., Manuel Alvarez Rodríguez, de 48 años, idem.
 4.739, idem, id., Angel García Iglesias, de 33 años, idem.
 4.740, idem, 11, Amador Bedia Pezo, de 30 años, idem.

(Continuad)

Ayuntamientos

ARAVACA

Los contribuyentes que hayan experimentado variación en su riqueza urbana en este término municipal, se servirán presentar sus declaraciones en la Secretaría de esta Corporación municipal hasta el día 15 del próximo mes de Octubre, en cuya fecha comenzará la formación del apéndice al padrón de edificios y solares de esta localidad.

Aravaca, 17 de Septiembre de 1925.

El Alcalde,

Antonio Marín

(Núm. 2.789)

EL BOALO

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1924-25, aprobadas por la Comisión Municipal Permanente se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

El Boalo, 21 de Septiembre de 1925.

El Alcalde,

Hilario de Serna

(Núm. 2.794)

RIBATEJADA

El proyecto del presupuesto extraordinario formado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento para atender al pago del exceso de los gastos originados para el tendido de la línea e instalación de la luz eléctrica en esta localidad, entre lo aportado voluntariamente por el vecindario y el importe total del coste de dichas obras, se halla expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, durante quince días, a contar del 25 del corriente, para oír reclamaciones.

Ribatejada, 22 de Septiembre de 1925.

El Alcalde,

Pedro Gutiérrez

(Núm. 2.829)

CRIA GALINDEZ
 JOVERIA Y PLATERIA
 Calle del Clavel, 8. Madrid

MADRID
 IMPRENTA PROVINCIAL
 Fuencarral, 84.—Teléf. J-798.